

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Culturas Árabe y Hebrea: Al-Andalus y Mundo Árabe Contemporáneo por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

#### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### 2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia

académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

### **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

#### **Recomendación:**

Se establece como recomendación de especial seguimiento en relación a los criterios de acceso y admisión de alumnos, que el estudiante tenga un conocimiento de al menos una de las lenguas propias del máster, árabe y hebreo, que sea como mínimo el nivel B1 del Marco Común de Referencia de las Lenguas Europeas. En caso de estudiantes no hispano-hablantes, esta lengua deberá ser el español. En los criterios de admisión de carácter complementario se considerarán como méritos el dominio de nivel lingüístico de inglés y/o francés (B1 o niveles superiores).

Para aquellas materias que requieran un dominio experto avanzado en árabe o hebreo deberá explicitarse en los requisitos de matrícula.

## **5. Planificación de la Enseñanza.**

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

### **Recomendaciones:**

1. Se recomienda especificar si se van a utilizar o no textos originales en las materias que así lo requieran (por ejemplo, Módulo 1, Materia 3; Módulo 2, Materias 3 y 4; Módulo 4, Materia 1...)

Aunque la propuesta del título como está actualmente planteada y dado el interés científico y académico del título puede llevarse a cabo, la comisión considera de cara a un futuro que debe corregirse el desequilibrio que muestra el plan de estudios del máster en cuanto al número de materias dedicadas al mundo árabe y al hebreo/judío, así como a la atención que merecen una y otra cultura en el seno de materias que teóricamente las abordan de forma conjunta. Especialmente notorio es ese desequilibrio en el caso de los bloques relativos al período contemporáneo.

Además, debe corregirse la excesiva fragmentación que presenta el plan de estudios aumentando los créditos de ciertas asignaturas para adecuarlas a la amplitud de los contenidos especificados.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Se aportan los correspondientes convenios de colaboración con los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas.

## **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

### **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

### **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.

En Córdoba, a 23/12/2014

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui